

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS348/5
8 de agosto de 2006

(06-3809)

Original: inglés

COLOMBIA - MEDIDAS ADUANERAS SOBRE LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADAS MERCANCÍAS PROCEDENTES DE PANAMÁ

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Hong Kong, China

La siguiente comunicación, de fecha 4 de agosto de 2006, dirigida por la delegación de Hong Kong, China a la delegación de Colombia, a la delegación de Panamá y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Con arreglo al procedimiento establecido en el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, Hong Kong, China desea ser asociado a las consultas solicitadas por Panamá de conformidad con el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT de 1994") y los párrafos 1 y 2 del artículo 19 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, tal como se indica en el documento WT/DS348/1 de la OMC, de fecha 25 de julio de 2006, en relación con el asunto "*Colombia - Medidas aduaneras sobre la importación de determinadas mercancías procedentes de Panamá*".

Hong Kong, China tiene un interés comercial sustancial en las consultas solicitadas por Panamá. Agradeceríamos que se nos informara de la fecha y lugar de celebración de las consultas.
